



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2025-MPCVZ.

Zorritos; 08 de abril del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El PROVEÍDO N°949/MPCVZ-GM, de fecha 07 de abril del 2025; el INFORME N°377-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 04 de abril del 2025; el Informe N°184-2025-SGCyOT-MPCVZ, de fecha 01 de abril del 2025; el PROVEIDO N°265/2025-GIYDUR-MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME N°071-2025-MPCVZ-GIYDUR-SGEyP-ING.GOPC, de fecha 24 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, a través del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde se estipulan los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales; el plazo de la afectación en uso y el procedimiento y requisitos de la afectación en uso.

Que, según el INFORME N°071-2025-MPCVZ-GIyDUR-SGEyP-ING.GOPC, de fecha 24 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el certificado de libre disponibilidad de terreno, destinado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en el Sector Grau Parte Alta de Centro Poblado Grau Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", ante el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90.2 del artículo 90 del reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del reglamento de la Ley N°29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, concordante con la DIRECTIVA N°DIR-00005-2021/SBN – Disposiciones para el



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal, aprobada mediante Resolución N°120-2021-SBN.

Que, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, mediante el **Informe N°184-2025-SGCyOT-MPCVZ**, de fecha 01 de abril del 2025; remite la información al Gerente de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita su opinión legal y se derive a las áreas correspondientes para que se eleve a sesión de concejo correspondiente y posterior Acuerdo de Concejo Municipal donde autorice al señor alcalde a solicitar dicha afectación en uso y así se anexe al presente expediente administrativo para que se solicite al Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante el **Informe N°377-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 04 de abril del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; **Recomienda**, derivar todo el presente expediente administrativo ante el concejo municipal con la finalidad que previa sesión de concejo se expida el acuerdo aprobando la petición de adjudicación de tierras al Estado en la modalidad de afectación en uso donde se desarrollará el proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en el Sector Grau Parte Alta de Centro Poblado Grau Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", descrito en los informes técnicos anteriores, autorizando al alcalde de la comuna la suscripción de la solicitud de petición, continuación y culminación del procedimiento de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, según el **Proveído N°949/MPCVZ-GM**, de fecha 07 de abril del 2025; el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, considerar como punto de agenda para la próxima sesión de concejo, la solicitud de afectación en uso a plazo determinado y entrega provisional, del área comprendida en la Partida Registral N°04001365, correspondiente al predio matriz denominado "Pan Viejo", predio inscrito a favor del Estado Peruano – representado por el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes; para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR GRAU PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, CON CUI N°2626448.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; los señores regidores por MAYORIA y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al titular del pliego para **SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EN AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO**, el área comprendida en la Partida Registral N°04001365,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente al predio matriz denominado "Pan Viejo", predio inscrito a favor del Estado Peruano – representado por el **Gobierno Regional de Tumbes**, ubicado en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes; destinado para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR GRAU PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, CON CUI N°2626448, ante el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**; el mismo que se enmarca dentro de la poligonal que se consigna con coordenadas siguientes:

VERT	LADO	RUMBO	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1	1-2	S 16°31'15" E	8.00	9'594,929.626	541,112.815
2	2-3	S 73°18'29" W	2.99	9'594,921.956	541,115.090
3	3-4	S 12°47'04" W	59.47	9'594,921.096	541,112.222
4	4-5	S 2°11'07" E	28.06	9'594,863.104	541,099.063
5	5-6	S 11°58'03" E	36.44	9'594,835.062	541,100.133
6	6-7	S 30°18'35" E	42.90	9'594,799.410	541,107.690
7	7-8	S 59°41'05" W	8.00	9'594,762.375	541,129.340
8	8-9	N 30°18'36" W	44.19	9'594,758.337	541,122.434
9	9-10	N 11°58'04" W	38.42	9'594,796.487	541,100.132
10	10-11	N 2°11'12" W	29.80	9'594,834.073	541,092.165
11	11-12	N 12°47'07" E	65.20	9'594,863.849	541,091.028
12	12-13	N 73°29'07" E	7.67	9'594,927.434	541,105.457
13	13-1	N 10°18'17" E	0.01	9'594,929.615	541,112.813

Predio que, mantiene un Área 1,420.60 m² y un Perímetro de 371.15 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Linderos	Medidas	Colindantes
Norte	0.01 ml	En línea quebrada en 02 tramos, Colinda con terreno eriazos.
	7.67 ml	
Sur	8.00 ml	En línea recta, colindan con terreno eriazos
Este	44.19 ml	En línea quebrada en 04 tramos, colindan con terreno eriazos
	38.42 ml	
	29.80 ml	
	65.20 ml	
Oeste	8.00 ml	En línea quebrada en 06 tramos, colinda con terreno eriazos.
	2.99 ml	
	59.47 ml	
	28.06 ml	
	36.44 ml	
	42.90 ml	

Trámite que se encuentra enmarcado dentro de los dispuesto en el **DECRETO SUPREMO N°008-2021-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Titular de la entidad edil, señor JAIME YACILA BOULANGGER para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados a la **SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO A PLAZO DETERMINADO Y ENTREGA PROVISIONAL**, del área y límites antes descritos y comprendidos en la Partida Registral N°04001365, correspondiente al predio matriz denominado "Pan Viejo", predio inscrito a favor del Estado Peruano – representado por el Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinado para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR GRAU PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**, CON CUI N°2626448.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia del presente Acuerdo de Concejo al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Catastro y Ordenamiento Territorial, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
ALCALDIA
ZORRITOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

